



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT SOMETE A CONSULTA PÚBLICA LAS PROPUESTAS DE CONVENIO MARCO DE INTERCONEXIÓN PRESENTADAS POR TELMEX, TELNOR Y TELCEL

1. El viernes 22 de abril de 2022, el IFT emitió el comunicado 037/2022. [i]

([http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado37ift\\_1.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado37ift_1.pdf))

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su octava sesión ordinaria, determinó someter a consulta pública de todos los interesados, por un plazo de 30 días naturales, las propuestas de Convenio Marco de Interconexión presentadas por Teléfonos de México (Telmex), Teléfonos del Noroeste (Telnor) y Radiomóvil Dipsa (Telcel), así como las justificaciones de las modificaciones propuestas por dichos concesionarios aplicables para el periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2023.

Como parte del procedimiento de revisión se realiza un proceso de consulta pública de las propuestas presentadas por el AEP, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y sociedad en general sobre las principales condiciones técnicas y operativas para llevar a cabo la implementación adecuada de los servicios de Interconexión.

El objetivo es establecer de manera clara y transparente los términos y condiciones para la prestación de los servicios de interconexión, que un concesionario puede aceptar del AEPT, sin la necesidad de involucrarse en negociaciones adicionales, evitando de esta manera la generación de disputas en el sector y acortando los tiempos para la prestación de dichos servicios.

La consulta pública se realizará a partir de este **lunes 25 de abril hasta el próximo 24 de mayo.**

**A t e n t a m e n t e**

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.